



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
23 DE MARZO DE 2023
11:30 HORAS

**SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
MARZO 23 DE 2023.**

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, MARZO 23 DEL 2023.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ASISTIDO POR LAS C. DIPUTADAS SECRETARIAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO INICIO LA SESIÓN DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, MARISOL CARRILLO



QUIROGA, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE
REGISTRO HASTA POR CUATRO MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y
LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y
SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA
MARTINEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE
EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTINEZ: CON SU
PERMISO PRESIDENTE BUENOS DÍAS, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ
TARJETA DEL CIUDADANOS ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, EDUARDO
GARCÍA REYES, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, CHRISTIAN
ALÁN JEAN ESPARZA, JENNIFER ADELA DERAS, JOEL CORRAL
ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ Y RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44
FRACCIÓN DECIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA
DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY 14
DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM
PRESIDENTE.



Diputado

ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ
EDUARDO GARCIA REYES
MARISOL CARRILLO QUIROGA
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA
JENNIFER ADELA DERAS
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ
MARIO DELGADO
OFELIA RENTERIA DELGADILLO
BERNABE AGUILAR CARRILLO
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ
JOEL CORRAL ALCANTAR
VERONICA PEREZ HERRERA
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
FERNANDO ROCHA AMARO

Asistencia

JUSTIFICADA
JUSTIFICADA
Si
JUSTIFICADA
JUSTIFICADA
Si
Si
Si
Si
Si
Si
JUSTIFICADA
JUSTIFICADA
Si
Si
Si
JUSTIFICADA
Si
Si
JUSTIFICADA
Si
JUSTIFICADA
JUSTIFICADA
Si
Si
JUSTIFICADA

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 22 DE MARZO DE 2023.



PRESIDENTE: SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE, SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor



PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 22 DE MARZO DE 2023.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CUYA LECTURA SE HAN DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: LE INFORMO DIPUTADO QUE SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO	
CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
23 DE MARZO DE 2023
11:30 HORAS

JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBAN LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
CELEBRADAS EL DÍA 22 DE MARZO DE 2023.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA
JIMENEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA
OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: CON SU
PERMISO SEÑOR PRESIDENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: OFICIOS
CIRCULARES. - ENVIADAS POR LOS H. CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE
HIDALGO, GUANAJUATO, MORELOS Y PUEBLA, EN LOS CUALES
COMUNICAN ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRÁ
DURANTE EL PRESENTE MES.



PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: ACUERDO.

- ENVIADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE LA C.P.M.I. Y P.C.C.A MARÍA DE LOURDES MORA SERRANO, AL CARGO DE TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

PRESIDENTE: ESTA ASAMBLEA QUEDA ENTERADA Y EN ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 9 Y 13 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 48 Y 60 BIS 3 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHO A LA INTIMIDAD Y LIBRE DESARROLLO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a **la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, en materia de **derecho a la intimidad y libre desarrollo**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de conocimiento público, que en los últimos tiempos a nivel nacional se ha advertido un fenómeno en el que se han usado temáticas en festejos para los menores de edad nocivas o poco provechosas para el desarrollo de las niñas y niños en nuestro país.

Reuniones por cumpleaños o eventos dedicados a menores, en nuestros días se han convertido en actos públicos en muchos casos, debido al uso indiscriminado de las tecnologías de la información.

Debido a lo anterior, si bien es cierto que quienes se exponen mayormente a los señalamientos de la opinión pública por exposición abierta de eventos en los que participan los niños y que solo debieran ser aptas para mayores, los menores también son perjudicados por dichos sucesos, toda vez que al conocerse o deducir su identidad, se les coloca en situación de vulnerabilidad con respecto a las personas o incluso otras niñas y niños que los señalan por dichas acciones.

Una persona adulta, puede manejar por lo menos en teoría, de una manera más adecuada las observaciones o señalamientos que se le pueda hacer en cuanto a los actos privados que se llegan a conocer de forma pública, pero un menor de edad no tiene las herramientas y el criterio para hacer respetar sus derechos, máxime cuando quienes debieran cuidarlos son quienes provocan esa situación de vulnerabilidad de estos últimos.

Los dispositivos electrónicos se han vuelto artículos que todo el mundo usa, y que las nuevas generaciones, desde la primera infancia tienen contacto con ellos, por lo que es indispensable que se manejen de manera adecuada y con supervisión de los adultos, pero de adultos



responsables, para que la imagen de la niña o el niño que lo utiliza, no se coloque en una situación de vulnerabilidad.

En relación con lo anterior, la tecnología ha permitido realizar acciones que en el pasado fueron imposibles y que nos han permitido realizar y acceder a un sinnúmero de beneficios, pero no en todos los casos dichas acciones resultan en bienestar para nosotros y nuestros seres queridos, lo que para el caso de los menores resulta mayormente delicado.

En muchos momentos y por desconocimiento y falta de previsión de los adultos, la imagen pública de un menor suele estar expuesta a circunstancias que le son difíciles de entender y de manejar, a través del uso de dispositivos móviles mayormente, por lo que resulta necesario tomar conciencia de las implicaciones que la exposición a gran escala de la imagen y actuar de una niña o un niño, pueden significar una experiencia traumática para los mismos.

La interacción muy singular y particularmente abierta y sin restricciones en muchos casos, que se ha obtenido mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información, suele dar argumentos a quienes puedan utilizar información o imágenes para atacar de manera verbal o psicológica a los implicados.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa de reforma, propone la modificación de diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, con la finalidad de fortalecer sus prerrogativas en materia del derecho a la intimidad y contra la injerencia a su vida privada, consistente en que quienes ejercen la patria potestad de las niñas, niños y adolescentes, procurarán garantizar el respeto de la imagen de los menores, a través de la no sobreexplotación y el uso adecuado y responsable de la misma en el empleo de las redes sociales, con la finalidad de garantizarles el respeto a su libre desarrollo, a su intimidad y de todos sus derechos fundamentales.

La presente propuesta, también pretende evitar el proporcionar herramientas a quienes llegaren a utilizar cierta información que se puede obtener mediante el uso del internet, para perjudicar a niñas, niños y adolescentes como una forma de acoso u hostigamiento.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 48 y 60 bis 3** de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 48...

...

...

En relación con lo anterior, quienes ejercen la patria potestad de las niñas, niños y adolescentes, procurarán garantizar el respeto de la imagen de los menores, a través de la no sobreexplotación y el uso adecuado y responsable de la misma en el empleo de las redes sociales, con la finalidad de garantizarles el respeto a su libre desarrollo, a su intimidad y de todos sus derechos fundamentales.

Artículo 60 bis 3. Los padres, tutores y quienes tengan a cargo el cuidado de niñas, niños o adolescentes, en apego al interés superior de la niñez, instruirán en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación con el objeto de que en el ejercicio de su derecho, los riesgos derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información no afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral, ejerciendo en caso de vulneración de sus derechos las acciones legales y medidas pertinentes para garantizar el interés superior de la niñez.

Además, vigilarán y procurarán la no sobreexplotación de la imagen de los menores en el uso de las redes sociales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 22 de marzo de 2023.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR



DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: GRACIAS PRESIDENTE, CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS A NIVEL NACIONAL SE HA ADVERTIDO UN FENÓMENO EN EL QUE SE HAN USADO TEMÁTICAS EN FESTEJOS PARA LOS MENORES DE EDAD NOCIVAS O POCO PROVECHOSAS PARA EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN NUESTRO PAÍS, REUNIONES POR CUMPLEAÑOS O EVENTOS DEDICADOS A MENORES, EN NUESTROS DÍAS SE HAN CONVERTIDO EN ACTOS PÚBLICOS EN MUCHOS CASOS, DEBIDO AL USO INDISCRIMINADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. DEBIDO A LO ANTERIOR, SI BIEN ES CIERTO QUE QUIENES EXPONEN MAYORMENTE A LOS SEÑALAMIENTOS DE LA OPINIÓN PÚBLICA POR LA DIFUSIÓN ABIERTA DE EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPAN LOS NIÑOS



SON ADULTOS, LOS MENORES TAMBIÉN SON PERJUDICADOS POR DICHS SUCEOS, TODA VEZ QUE AL CONOCERSE O DEDUCIR SU IDENTIDAD, SE LES COLOQUE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON RESPECTO A LAS PERSONAS O INCLUSO CON OTRAS NIÑAS Y NIÑOS QUE LO SEÑALAN POR DICHAS ACCIONES. UNA PERSONA ADULTA PUEDE MANEJAR POR LO MENOS EN TEORÍA, DE UNA MANERA MÁS ADECUADA A LAS OBSERVACIONES O SEÑALAMIENTOS QUE SE LE PUEDE HACER. EN CUANTO A LOS ACTOS PRIVADOS QUE SE LLEVAN A CONOCER DE FORMA PÚBLICA, PERO UN MENOR DE EDAD NO TIENE LAS HERRAMIENTAS Y EL CRITERIO PARA HACER RESPETAR SUS DERECHOS, MÁXIME CUANDO QUIENES DEBIERAN CUIDARNOS SON QUIENES PROVOCAN ESTA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS SE HAN VUELTO ARTÍCULOS QUE TODO EL MUNDO USA Y QUE LAS NUEVAS GENERACIONES, DESDE LA PRIMERA INFANCIA TIENEN INTERACCIÓN CON ELLOS, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE SE MANEJEN DE MANERA ADECUADA Y CON SUPERVISIÓN DE LOS ADULTOS, PERO DE ADULTOS RESPONSABLES PARA QUE LA IMAGEN DE LA NIÑA O NIÑO QUE LO UTILIZA NO SE COLOQUE EN VULNERABILIDAD. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, LA TECNOLOGÍA HA PERMITIDO REALIZAR ACCIONES QUE EN EL PASADO FUERON IMPOSIBLES, POR LO QUE HOY PODEMOS ACCEDER A UN SINFÍN DE BENEFICIOS, PERO NO EN TODOS LOS CASOS, DICHAS ACCIONES RESULTAN EN BIENESTAR PARA NOSOTROS Y NUESTROS SERES QUERIDOS, LO QUE PARA EL CASO DE LOS MENORES RESULTA MAYORMENTE DELICADO, EN MUCHOS MOMENTOS Y POR DESCONOCIMIENTO Y FALTA DE PREVISIÓN DE LOS ADULTOS, LA



IMAGEN PÚBLICA DE UN MENOR SUELE ESTAR EXPUESTA A CIRCUNSTANCIAS QUE LES SON DIFÍCILES DE ENTENDER Y DE MANEJAR A TRAVÉS DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES, MAYORMENTE, POR LO QUE RESULTA NECESARIO TOMAR CONCIENCIA DE LAS IMPLICACIONES, QUE LA EXPOSICIÓN A GRAN ESCALA DE LA IMAGEN Y ACTUAR DE UNA NIÑA O NIÑO PUEDEN SIGNIFICAR, LA INTERACCIÓN MUY SINGULAR Y PARTICULARMENTE ABIERTA Y SIN RESTRICCIONES EN MUCHOS CASOS QUE SE HA OBTENIDO MEDIANTE EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. SUELE DAR ARGUMENTOS A QUIENES PUEDAN UTILIZAR INFORMACIÓN O IMÁGENES PARA ATACAR DE MANERA VERBAL O PSICOLÓGICA A LOS IMPLICADOS, POR LO MANIFESTADO ANTERIORMENTE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE LA REFORMA DE MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO CON LA FINALIDAD DE FORTALECER SUS PRERROGATIVAS EN MATERIA DEL DERECHO A LA INTIMIDAD Y CONTRA LA INJERENCIA A SU VIDA PRIVADA, CONSISTENTE EN QUE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD DE LOS MISMOS PROCURARÁN GARANTIZAR EL RESPETO DE LA IMAGEN DE LOS MENORES A TRAVÉS DE SU NO SOBREEXPLOTACIÓN Y EL USO ADECUADO Y RESPONSABLE DE LAS MISMAS EN EL EMPLEO DE LAS REDES SOCIALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZARLES EL RESPETO A SU LIBRE DESARROLLO, A SU INTIMIDAD Y DE TODOS SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, HEMOS VISTO ÚLTIMAMENTE EN LAS REDES SOCIALES HAY UN EJEMPLO MUY CLARO DE ESTO DE DOS PERSONAS, UNA NIÑA QUE SE VISTE EN UNA DE SUS FIESTAS DE



TEIBOLERA, Y EL PADRE LE FESTEJA LE CAUSA GRACIA Y LA SUBEN A REDES SOCIALES. HAY OTRO EJEMPLO MUY CLARO QUE ES DE UN JUGADOR PROFESIONAL DONDE LA TEMÁTICA DE SU CUMPLEAÑOS FUE VESTIRSE DE NARCOTRAFICANTES Y ESTO CAUSÓ CASI LA BAJA DE ESTE JUGADOR DE ESTE EQUIPO PROFESIONAL Y PUES, BUENO, ESTO ES APARTE, AMPARADO BUENO AVALADO POR LOS PADRES DE FAMILIA. POR ESO ES ESTA REFORMA. ESTA PROPUESTA TAMBIÉN PRETENDE EVITAR EL PROPORCIONAR HERRAMIENTAS A QUIENES LLEGARON A UTILIZAR CIERTA INFORMACIÓN QUE SE PUEDE OBTENER MEDIANTE EL USO DEL INTERNET PARA PERJUDICAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO UNA FORMA DE ACOSO O HOSTIGAMIENTO, ES CUÁNTO PRESIDENTE GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PRESIDENTE: DIPUTADA MARISOL CARRILLO. ¿CON QUÉ OBJETO?, PREGUNTO A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO SI ACEPTA LA ADHESIÓN A SU INICIATIVA A LA COMPAÑERA DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, SE ACEPTA SU ADHESIÓN A SU INICIATIVA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO



DE MORENA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

Los suscritos **DIPUTADOS Y DIPUTADAS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO, EDUARDO GARCIA REYES Y CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA** integrantes del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXIX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones al **CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El artículo 3º de la Ley de Víctimas del Estado de Durango, conceptualiza en sus fracciones:

“XXIX. Víctimas Directas: Las personas físicas sobre la que se produzca un daño físico, mental, emocional o un menoscabo económico, incluso cualquier peligro de lesión a sus bienes jurídicos o derechos, derivado de la comisión de un delito o violación a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte y demás instrumentos legales aplicables;

XXX. Víctimas Indirectas: Los familiares o dependientes económicos que tengan relación inmediata con la víctima directa.

Además, como lo señala el artículo 2º de la propia Ley de Víctimas del Estado de Durango; las autoridades del Estado y sus municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar el goce y ejercicio de los derechos y las medidas de atención, apoyo y reparación integral a la víctima del delito.



Algo que no tenemos que olvidar es que, tenemos una inmensa deuda con las niñas, niños y adolescentes, por el cumplimiento efectivo de sus derechos; ya que, es un requisito esencial para lograr su desarrollo integral.

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, es el instrumento principal que obliga a los Estados Parte a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las distintas problemáticas a las que se enfrentan en los ámbitos de su vida; los reconoce como sujetos plenos de derechos y establece la obligación de todas las instituciones públicas y privadas de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior.

En nuestro País, con las reformas realizadas a los artículos 4º y 73 fracción XXIX-P constitucionales en materia de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, publicadas en octubre de 2011, se adicionó el principio del interés superior de la niñez, se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y se impulsó la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada el 4 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación. La ley, reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

Con fecha 22 de septiembre del año 2022 las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA suscribimos una iniciativa con adiciones a la Ley Víctimas del Estado de Durango con el objetivo de implementar un registro estatal de víctimas indirectas de feminicidio a fin de saber la situación actual de niñas, niños y adolescentes y así implementar las políticas públicas necesarias para beneficio de su crecimiento, cuidado de sus derechos y bienestar, por lo que, una vez agotado el análisis respectivo en la comisión de seguridad pública fue aprobada la adición de un artículo 61 Bis en la Ley antes citada para quedar de la siguiente manera:

Artículo 61 Bis. Respecto de las víctimas que sean niñas, niños y/o adolescentes y hayan quedado en situación de orfandad como consecuencia de la comisión del delito de homicidio o feminicidio, se realizará la categorización correspondiente en el Registro Estatal de Víctimas.

En ese sentido, es de destacarse que las niñas, niños, y adolescentes en condición de orfandad por causa del feminicidio, u homicidio analizado jurisdiccionalmente con perspectiva de género, de sus madres o cuidadoras; transitan por una condición de desamparo y vulnerabilidad, independientemente que no hayan sufrido la pérdida del padre y aun cuando se encuentren bajo la tutela y/o custodia de algún integrante de su familia de origen, extensa o ampliada

Por ello, los gobiernos deben asumir el compromiso de visibilizar a las y los niños y adolescentes para brindarles de manera inmediata, la protección ayuda, asistencia y atención que requieren, procurando la restitución integral de sus derechos y el acceso pleno a la justicia; porque cuando ocurre un feminicidio, las hijas o hijos de las víctimas pueden quedar expuestos a la



desprotección y al abandono; se pone en riesgo no solo su salud mental, sino también la vida en su conjunto, ingresan a centros donde son institucionalizados, o inclusive hay ocasiones en que el feminicida asume su cuidado.

En suma, no podemos seguir ignorando la realidad de la violencia feminicida que ha dejado y sigue dejando a muchas niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad ante el asesinato de sus madres. Efectivamente, las familias afectadas por un feminicidio requieren un tratamiento integral para garantizar el sano y libre desarrollo de la personalidad de sus integrantes; que las niñas, niños y adolescentes ejerzan libremente su derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Por lo tanto, es indispensable que las autoridades garanticen a las niñas, niños y adolescentes programas de apoyos directos y constantes para que accedan gratuitamente a mecanismos de rehabilitación ante los daños sufridos, elementos que solo se pueden lograr conociendo e identificando la problemática de mejor forma, por lo que la presente iniciativa pretende brindar protección, a través de mecanismos específicos donde se les reconozca y se les apoye en todos los ámbitos necesarios.

Cabe apuntar como aspecto final que la iniciativa propone reformar el Código Civil para establecer entre los supuestos de pérdida de la patria potestad; el que el sujeto activo del delito de feminicidio lo cometa contra la madre de sus hijas o hijos; aspecto relevante si se trata de dar atención y protección institucional a las víctimas de tan grave delito.

Es por todo lo anterior que el Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. – SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 439º Y A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 439. La patria potestad se pierde:
De la fracción I a la II . . .

III. Cuando el que la ejerce incurra en conductas de violencia familiar en contra del menor en los términos del artículo 318-2 de este Código o cuando por las costumbres depravadas de los



padres, malos tratamientos, abandono de sus deberes, o exposición a la mendicidad, trabajos forzados o cualquier forma de explotación, se comprometa la salud, la educación, la integridad física, psíquica, afectiva, la seguridad o la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal; **o cuando el que la ejerce incurra en el delito de feminicidio previsto en el artículo 147 Bis del Código Penal, en contra de la madre de sus hijas o hijos.**

De fracción IV y IX. . .

ARTÍCULO 442. La patria potestad se suspende:
De la fracción I a la III. . .

IV. Cuando el que la ejerce incurra en conductas de violencia familiar en contra del cónyuge, concubina o concubinario en los términos del artículo 318-2 de este Código; **o cuando el que la ejerce incurra en el delito de feminicidio previsto en el artículo 147 Bis del Código Penal, en contra de la madre de sus hijas o hijos.**

De la fracción V a la VI. . .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SEGUNDO. – SE REFORMA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 3 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 AMBOS DEL LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales deberán:

Fracciones I y II. . .

III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas y programas gubernamentales en materia de respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; **incluyendo a quienes se encuentren en situación de orfandad por el feminicidio de sus madres.**

Fracciones IV y V. . .

ARTÍCULO 4. Las autoridades estatales y municipales, en el diseño y ejecución de políticas públicas deberán garantizar el máximo bienestar posible de niñas, niños y adolescentes, privilegiando su interés superior, tomando en cuenta su situación familiar y social. También en situación de orfandad por el feminicidio de sus madres.

Las autoridades competentes, atenderán el principio del interés superior de la niñez para garantizar las prerrogativas inherentes a las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el feminicidio de sus madres, privilegiando el derecho a la educación, salud, atención psicológica y el acceso a los programas que les permitan desarrollarse de manera plena.

Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, artística, ambiental, ética y cívica de niñas, niños y adolescentes.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 22 de Marzo de 2023.

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA
ROSALES**

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA

**DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN
ESPARZA**

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

DIP. OFELIA RENTERIA DELGADILLO

DIP. EDUARDO GARCIA REYES

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, INICIÓ MI PARTICIPACIÓN EXPONANDO QUE LA MUERTE VIOLENTADA DE LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, TIPIFICADA NUESTRO SISTEMA PENAL COMO EL DELITO DE FEMINICIDIO, ES LA FORMA MÁS EXTREMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LAMENTABLEMENTE DURANGO NO



ES AJENO A ESTA VIOLENCIA FELICIDAD QUE LES ARREBATA LA VIDA A LAS MUJERES. LAS CIFRAS SON PREOCUPANTES, YA QUE AL CIERRE DEL AÑO 2022 SE ABRIERON 18 CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR ESTE DELITO DE NUESTRA ENTIDAD, COMPARATIVAMENTE ESTA CIFRA REPRESENTA UN EVIDENTE INCREMENTO CONSIDERADO QUE DURANTE EL 2021 SE INVESTIGARON 10 CASOS POR DICHO DELITO EN LOS 3 MESES QUE VA DEL AÑO, YA QUE SE REGISTRARON 3 MUERTES DE MUJERES POR FEMINICIDIO, ESTE TIPO DE VIOLENCIA COMO LAS DEMÁS, NECESITA SER ERRADICADA, PERO PRINCIPALMENTE DEBEMOS OCUPARNOS EN VOLTEAR A VER A LAS VÍCTIMAS INVISIBLES, QUE SON LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SE QUEDAN SIN SU MADRE EN CONSECUENCIA DE UN FEMINICIDIO Y MERECE JUSTICIA. SABEMOS QUE SUPERAR LA PÉRDIDA DE SU MADRE SERÁ UN EVENTO TRAUMÁTICO QUE DIFÍCILMENTE SE PODRÁ SUPERAR, YA QUE ESTE HECHO DELICTIVO LES CAMBIA LA VIDA POR COMPLETO, EN ESTE SENTIDO ES DE DESTACARSE QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESTA CONDICIÓN POR CAUSA DEL FEMINICIDIO U HOMICIDIO ANALIZADO, JURISDICCIONALMENTE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE SUS MADRES O CUIDADORAS TRANSITAN POR UNA CONDICIÓN DE DESAMPARO Y VULNERABILIDAD Y POR ELLO DEBEMOS IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ATIENDAN Y PROCUREN SU BIENESTAR, ES NUESTRO DEBER GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA COMO UNA PRIORIDAD SOCIAL. LA SITUACIÓN DE ESTOS NIÑOS ES DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN PORQUE EL CONTEXTO DE VIOLENCIA FELICIDAD CONSTITUYE UN EVENTO TRAUMÁTICO, QUE ADEMÁS DE QUEBRAR LA IDEA DE FAMILIA COMO UN ESPACIO DE PROTECCIÓN, LES



COLOCA EN UN MAYOR RIESGO DE LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS EL IMPACTO ES GRAVE Y SE REQUIERE DE LA INTERVENCIÓN DE TODAS LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES, POR ELLO DEBEMOS ASUMIR EL COMPROMISO DE VISIBILIZAR A LAS Y LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA BRINDARLES DE MANERA INMEDIATA LA PROTECCIÓN Y AYUDA, ASISTENCIA Y ATENCIÓN QUE REQUIEREN PROCURANDO LA RESTITUCIÓN INTEGRAL DE SUS DERECHOS Y EL ACCESO PLENO A LA JUSTICIA. PORQUE CUANDO OCURRE UN FEMINICIDIO, LAS HIJAS O HIJOS DE LAS VÍCTIMAS PUEDEN QUEDAR EXPUESTOS A LA DE DESPROTECCIÓN Y AL ABANDONO. SE PONE EN RIESGO NO SOLO SU SALUD MENTAL, SINO TAMBIÉN LA VIDA EN SU CONJUNTO, EFECTIVAMENTE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR UN FEMINICIDIO REQUIEREN UN TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA LIGA, PARA GARANTIZAR EL SANO Y LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DE SUS INTEGRANTES. QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EJERZAN LIBREMENTE SU DERECHO A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE EN CONDICIONES QUE PERMITA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. CRECIMIENTO SALUDABLE Y ARMONIOSO, TAN FÍSICO COMO MENTAL, MATERIAL, ESPIRITUAL, ÉTICO, CULTURAL Y SOCIAL, HACE UNAS SEMANAS APROBAMOS UNA INICIATIVA PRESENTADA A ESTE PLENO POR LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE DURANGO, CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR UN REGISTRO ESTATAL DE VÍCTIMAS INDIRECTA DE FEMINICIDIO, A FIN DE SABER LA SITUACIÓN ACTUAL DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES Y ASÍ IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS



PÚBLICAS NECESARIAS PARA BENEFICIO DE SU CRECIMIENTO, CUIDADO DE SUS DERECHOS Y BIENESTAR POR ESO, EN ESTA OCASIÓN QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA PROPONEMOS ESTA INICIATIVA, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO EN PRIMER LUGAR ESTABLECER EN EL CÓDIGO CIVIL LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD MIENTRAS SE AGOTA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO Y UNA VEZ QUE SEA SENTENCIADO LA PÉRDIDA DE LA MISMA A LOS FEMINICIDAS DE SUS HIJOS E HIJAS Y DEL MISMO MODO REFORMAR Y ADICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, PARA ESTABLECER QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ATIENDAN EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ PARA GARANTIZAR LAS PRERROGATIVAS Y GERENTES A LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD POR EL FEMINICIDIO DE SUS MADRES PRIVILEGIANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, SALUD, ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y AL ACCESO A LOS PROGRAMAS QUE LES PERMITA DESARROLLAR DE MANERA PLENA, ESTA REALIDAD CRUDA Y DOLOROSA QUE ATRAVIESAN ESTOS HIJOS E HIJAS QUE PERDIERON A SUS MADRES ES VIGENTE, SE ENCUENTRAN ALLÁ AFUERA Y ES URGENTE QUE ATENDAMOS SUS NECESIDADES Y QUE NO QUEDE ÚNICAMENTE EN UN DISCURSO POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LO RELACIONADO AL CÓDIGO CIVIL, ASÍ A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y



ADOLESCENTES, LO REFERENTE A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA FRACCIÓN VI, EN SU PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto presentada por los **CC. Diputados Joel Corral Alcantar, Gerardo Galaviz Martínez, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Alejandro Mojica Narvaez, Verónica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, que contiene **reforma al artículo 55 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 131, 183, 184, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y las consideraciones que motivan la aprobación del mismo.

ANTECEDENTES

Con fecha del 23 de noviembre de 2021, fue turnada a esta Comisión la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Propone reformar la fracción VI del artículo 55 de la Legislación Burocrática Estatal, con el objetivo de establecer la obligación de las dependencias y entidades administrativas de nuestra entidad



que se rigen en sus relaciones laborales por la ley en estudio, a efecto de otorgar a las y los trabajadores permiso con goce de sueldo íntegro, un día al año, para la realización de exámenes médicos de prevención de cáncer de mama, cervicouterino, próstata o de testículo, según sea el caso, para lo cual deberán presentar examen médico expedido por la institución pública o privada de salud.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

SEGUNDO. - La *Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social*, es competente para conocer y dictaminar el proyecto de iniciativa mencionado en el proemio y antecedentes de este proyecto de dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 78 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 118 fracción XV y 131 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

TERCERO. - El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo cuarto establece que: *"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."*

El derecho a la salud es un derecho irrevocable y esencial, que el Estado se encuentra obligado a proporcionar, teniendo como objetivo principal la salud integral de todos los individuos.

CUARTO. - Actualmente en nuestro país el cáncer es un importante problema de salud ya que, con el tiempo, el número de casos se ha incrementado y cada vez es más frecuente en la mujer mexicana, de manera que cada dos horas, una mujer mexicana muere a causa de esta enfermedad.

Ni el cáncer de mama, ni el cervicouterino o cualquiera otro tiene porque significar una condena fatal e irremediable, menos aun si se realizan las acciones preventivas correspondientes.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha dado a conocer que, a nivel nacional, la tasa de mortalidad por cáncer de mama es de 17.19 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años o más. Las entidades con las menores tasas (de 9.29 a 13.64) son Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca, Yucatán, Campeche, Colima, Guerrero, Morelos, Hidalgo, Tabasco. En el siguiente estrato (13.65 a 18) se encuentra Tlaxcala, Puebla, México, San Luis Potosí, Veracruz, Michoacán, Guanajuato, Durango y Zacatecas. Le siguen estrato (18.01 a 22.35) Querétaro, Coahuila, Sinaloa, Sonora, Jalisco, Nuevo León, Aguascalientes, Tamaulipas y Nayarit. Las mayores tasas (22.36 a 26.71) se encuentran en Chihuahua, Ciudad de México, Baja California y Baja California Sur.



Dicha institución además afirma que entre las mujeres que fallecen por cáncer de mama, 1% son jóvenes de 15 a 29 años, 13% tienen entre 30 a 44 años y más de la tercera parte (38%), está entre los 45 a 59 años; la mayoría, es decir el 48%, fallece después de los 59 años.

Por otro lado, en materia de cáncer cervicouterino, que representa la formación de células malignas en el cuello uterino, desgraciadamente tampoco se tienen datos satisfactorios pues, resulta ser la segunda causa de muerte por cáncer entre las mujeres mexicanas.

En relación con lo anterior, la detección a tiempo, al igual que en el cáncer de mama, en el cervicouterino y otros, resulta determinante para la restauración de la salud y cura de dicha enfermedad. Si bien todas las mujeres, sin importar su edad, pueden contar con los servicios preventivos de salud, es preciso que se busque la facilidad para que a las trabajadoras se les brinde la facilidad de acudir, con permiso del titular de la institución correspondiente, a realizarse el examen de detección temprana de cáncer de mama y cervicouterino.

QUINTO. - Aunado a lo anterior, no podemos dejar de mencionar que la Constitución Mexicana, garantiza, no sólo el derecho a la protección a la salud, sino que también garantiza la igualdad del varón y la mujer ante la ley. El artículo 1º de nuestro máximo ordenamiento federal prohíbe toda discriminación motivada por género.

En atención a lo anterior, es que las y los legisladores consideraron procedente generar un marco jurídico encaminado a garantizar y proteger la salud tanto de las mujeres y hombres duranguenses.

En este orden de ideas el cáncer de próstata, se ha convertido en la variante más frecuente de mortalidad por tumores malignos y dicho padecimiento, en sus etapas iniciales en muchos casos no presenta síntomas específicos, es una protuberancia dañina que empieza a crecer en la glándula prostática.

Según el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) establece que el cáncer de próstata es la causa más frecuente de mortalidad por tumores malignos con un 16% de incidencia en México.

Para poder detectar en forma oportuna y temprana el cáncer de próstata, los expertos recomiendan una revisión médica anual primordialmente a partir de los 40 años si existen antecedentes familiares directos con cáncer de próstata, aunque esto podría cambiar en un futuro, dado que con mayor frecuencia se está detectando este tipo de cáncer en hombres menores a dicha edad.

Según las estadísticas tanto un sector de hombres como de mujeres, no acuden a realizarse los estudios correspondientes para la detección temprana de esos tipos de cáncer; no obstante que está comprobado que su detección temprana es fundamental para evitar que la enfermedad continúe cobrando vidas.

SEXTO .-Como es sabido en México una gran parte de los casos de cáncer y otras enfermedades son detectados en fases avanzadas debido a que la persona no quiere acudir al médico o simplemente no tiene suficiente tiempo libre, ya que utilizar las horas laborales para este fin



implicaría perder el salario de un día y solo disponen para ello los fines de semana, es por ello que creemos que es necesario otorgar a todas y todos los trabajadores la concesión de un día laboral con goce de sueldo, para la realización de estudios médicos de detección y tratamiento oportuno de dicha enfermedad, ya que ello contribuirá a disminuir los casos de cáncer en la población duranguense.

Además, con estas medidas se estarían promoviendo la igualdad y la perspectiva de género en la detección y atención del cáncer, y se promoverá la unión familiar para enfrentar este padecimiento.

SÉPTIMO. - Esta Dictaminadora coinciden en la valoración vertida en la iniciativa de mérito, en la que se señala que es necesario regular que las trabajadoras y trabajadores de los tres poderes del Estado puedan tener las facilidades necesarias para contar con un día de licencia al año con goce de sueldo y sin perjuicio de ninguna prestación laboral, para acudir a realizarse las pruebas diagnósticas que los ayuden a detectar de forma oportuna el cáncer de mama, cervicouterino y de próstata.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VI, en su párrafo primero y segundo del artículo 55 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 55.-.....

I a la V.-

VI. Otorgar a las y los trabajadores, permiso con goce de sueldo íntegro, un día al año, para la realización de exámenes médicos de prevención y detección de cáncer de mama, cervicouterino, de próstata o de testículo, según sea el caso; de manera programada, para lo cual deberán presentar certificado médico expedido por una institución de salud pública o privada correspondiente.

Así mismo todas y todos los trabajadores, podrán recibir pláticas de capacitación en la autoexploración para la prevención y detección oportuna de cáncer de mama, **cervicouterino, de próstata o de testículo, según sea el caso**, siguiendo los lineamientos legales aplicables.



VII. a la XIII.-.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 (veintidós) días del mes de marzo de año 2023 (dos mil veintitrés).

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO
MENDOZA
PRESIDENTE**

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
SECRETARIO**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ
DELGADO
VOCAL**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
VOCAL**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 14 BIS A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto presentada por las y los **CC. Diputadas y Diputados Gabriela Hernández López, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Rosa María Triana Martínez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, José Ricardo López Pescador y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIX Legislatura, que contiene adición de un artículo 14 bis a la **Ley del Seguro Social**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 131, 183, 184, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y las consideraciones que motivan la aprobación del mismo.

ANTECEDENTES

El 24 de mayo de 2022, fue turnada a esta Comisión, la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa pretende adicionar un artículo 14 bis a la Ley del Seguro Social, con la finalidad de incorporar al régimen obligatorio del seguro social, en lo que corresponde a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social.

Asimismo, establece que **dichas prestaciones se otorgarán a la persona asegurada el tiempo que permanezca como estudiante en la institución educativa pública; prorrogándose en los esquemas de realización de prácticas profesionales y/o servicio social de pasantes.**

Finalmente, en el mismo supuesto considera que las prestaciones se otorgarán únicamente al estudiante asegurado. En el caso de las estudiantes madres de familia, se harán extensivas las prestaciones a las y los hijos, siempre y cuando éstos sean menores de dieciocho años de edad. Para mayor claridad a continuación, se presenta cuadro sugerido por esta dictaminadora, del texto propuesto en la iniciativa, que se estima procedente:

TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA
Artículo 14 BIS. Serán sujetos de incorporación al régimen obligatorio del seguro social, en lo que corresponde al Seguro de Enfermedades y Maternidad para personas estudiantes, las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social. Las prestaciones en especie



del Seguro de Enfermedades y Maternidad para personas estudiantes, comprenden la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, así como la asistencia obstétrica.

Dichas prestaciones se otorgarán a la persona asegurada el tiempo que permanezca como estudiante en la institución educativa pública; prorrogándose en los esquemas de realización de prácticas profesionales y/o servicio social de pasantes.

Las prestaciones se otorgarán únicamente al estudiante asegurado. En el caso de las estudiantes madres de familia, se harán extensivas las prestaciones a las y los hijos, siempre y cuando éstos sean menores de dieciocho años de edad.

El Gobierno Federal cubrirá en forma integral, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el monto de las cuotas para sufragar los gastos originados por el aseguramiento de los sujetos a que hace referencia este artículo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social emitirá, y renovará cuando sea necesario, los acuerdos, lineamientos y reglamentación relativa al Seguro de Enfermedades y Maternidad para estudiantes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El derecho de las Legislaturas locales a iniciar leyes federales, está contenido en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al Presidente de la República;
- II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;
- III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y**
- IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

SEGUNDO. – La Constitución Política Federal en su Título Primero, Capítulo I, denominado De los Derechos Humanos y sus Garantías, contiene un catálogo de derechos fundamentales como lo son el derecho a la educación, a la vivienda, a la alimentación y la protección a la salud, entre otros, además, México ha suscrito diversos tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos con el compromiso de respetarlos y garantizar su libre y pleno ejercicio a todas las personas que se encuentren dentro de su jurisdicción sin discriminación alguna.

De lo anterior se infiere que el derecho a la salud en México consiste en garantizar la seguridad social de todos sus habitantes, entendiéndose por aquella al sistema general y homogéneo de prestaciones de derecho público y supervisión estatal, que tiene como finalidad otorgar este derecho social a la protección de la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.



TERCERO. – Ahora bien, antes de 1987, los estudiantes de los niveles de educación media superior y superior, representaron un sector vulnerable toda vez que en su mayoría no contaban con servicios de seguridad social ni con un trabajo formal que les garantizara el aprovechamiento de estos beneficios, sin embargo, **mediante un Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de junio de 1987, el Instituto Mexicano del Seguro Social empezó a prestar los servicios médicos a los estudiantes de las instituciones educativas del Estado en los niveles medio superior y superior que no tuvieran acceso a ellos.**

No obstante a ello mediante un **Decreto Presidencial publicado el 14 de septiembre de 1998, en el Diario Oficial de la Federación “se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social”¹**, abrogando con ello el citado Acuerdo de 1987.

CUARTO. - En ese tenor, esta Comisión coincide con los autores de la iniciativa que se dictamina, en el sentido de la necesidad de consolidar en la ley el llamado “seguro facultativo”, destinado a las y los estudiantes de nivel medio superior y superior, dado que su funcionamiento desde los años ochenta y noventa se ha sustentado en decretos presidenciales², y hacer posible que dicho seguro para estudiantes pueda prorrogarse al término de los estudios, cuando se presenten prácticas profesionales y servicio social de pasantes, durante los cuales, al no encontrarse dentro del esquema escolar en la mayoría de los casos, los estudiantes ya no cuentan con tal aseguramiento de salud.

Aunado a lo anterior, esta Dictaminadora considera necesario ampliar la cobertura de la seguridad social, hacia las y los hijos de madres de familia estudiantes, cuando éstos sean menores de dieciocho años de edad.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión estima que la iniciativa es procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE

¹ https://dof.gob.mx/index_113.php?year=1998&month=09&day=14#gsc.tab=0

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4659916&fecha=10/06/1987#gsc.tab=0



CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

Artículo Primero. - Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente dictamen de acuerdo, la LXIX Legislatura considera procedente hacer uso de la facultad establecida en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto a la iniciativa con proyecto de decreto, presentada con fecha de 24 de mayo de 2022, por las y los **CC. Diputadas y Diputados Gabriela Hernández López, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Rosa María Triana Martínez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, José Ricardo López Pescador y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene adición de un artículo 14 bis a la **Ley del Seguro Social**. Se solicita que ésta sea enviada por la LXIX Legislatura a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en los siguientes términos:

CC. SECRETARIOS DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTES.-

Los suscritos Diputados **Bernabé Aguilar Carrillo, Marisol Carrillo Quiroga, Rosa María Triana Martínez, Silvia Patricia Jiménez Delgado**, Presidente, Vicepresidente y Secretarías respectivamente de la Mesa Directiva de la **LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango**, en ejercicio de las atribuciones que confiere el **artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, por su conducto someten a consideración del Pleno iniciativa con proyecto de decreto que contiene adición de un artículo 14 bis a la **Ley del Seguro Social**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Su propósito consiste en adicionar un artículo 14 BIS a la Ley del Seguro Social, a fin de concebir legalmente que sean sujetos de incorporación al régimen obligatorio del seguro social, -en lo que corresponde a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad-, las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social.

Dicha propuesta guarda dos propósitos específicos:

Primero. - Consolidar en la ley el llamado "*seguro facultativo*", destinado a las y los estudiantes de nivel medio superior y superior, dado que su funcionamiento desde los años ochenta y noventa se ha sustentado en decretos presidenciales³, y

Segundo. - Hacer posible que dicho seguro para estudiantes pueda prorrogarse al término de los estudios, cuando se presenten prácticas profesionales y servicio social de pasantes, durante los

³ DOF: 10/06/1987, y DOF: 14/09/1998: DECRETO por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4892913&fecha=14/09/1998#gsc.tab=0



cuales, al no encontrarse dentro del esquema escolar en la mayoría de los casos, los estudiantes ya no cuentan con tal aseguramiento de salud.

Adicionalmente, se considera necesario que en el caso de estudiantes madres de familia, se hagan extensivas las prestaciones a las y los hijos, siempre y cuando éstos sean menores de dieciocho años de edad.

La seguridad social para las personas estudiantes en México, forma parte de un mosaico de factores indispensables para el desarrollo integral del proceso educativo.

La salud, el medio ambiente, los recursos digitales y los medios básicos de conectividad conforman una base que favorece la educación de las personas, y las lesiones en alguno o algunos de dichos factores, tiene un impacto en la posibilidad de educarse y contar con una mejor condición de vida, y en los casos de ausencia grave de tales factores se origina la deserción y, por tanto, la ralentización del crecimiento sostenido del país y del estado.

Tanto es así que, de acuerdo con los estudios del Instituto Nacional de Geografía y Estadística⁴:

- 33.6 millones de personas entre los 3 y 29 años estuvieron inscritas en el ciclo escolar 2019-2020 (62.0% del total). De ellas, 740 mil (2.2%) no concluyeron el ciclo escolar: 58.9% por alguna razón asociada a la COVID-19 y 8.9% por falta de dinero o recursos.
- Para el ciclo escolar 2020-2021 se inscribieron 32.9 millones (60.6% de la población de 3 a 29 años). Por motivos asociados a la COVID-19 o por falta de dinero o recursos no se inscribieron 5.2 millones de personas (9.6% del total 3 a 29 años) al ciclo escolar 2020-2021.
- Sobre los motivos asociados a la COVID-19 para no inscribirse en el ciclo escolar vigente (2020-2021) 26.6% considera que las clases a distancia eran poco funcionales para el aprendizaje; 25.3% señala que alguno de sus padres o tutores se quedaron sin trabajo; y el 21.9% carece de computadora, otros dispositivo o conexión de internet.
- Por nivel educativo, es en el medio superior en el que se identificó el porcentaje más alto de no conclusión del ciclo escolar 2019-2020, con 3.6%, seguido de la secundaria con un 3.2 por ciento.
- Por otro lado, el porcentaje que no concluyó el ciclo escolar 2019-2020 por falta de recursos o porque tenía que trabajar fue de 5.6% para el nivel de secundaria, 43.7% para el nivel de media superior y de 25.1% para el nivel superior.

En los niveles medio-superior y superior, México y Durango, se cuentan con las siguientes cifras⁵ de estudiantes inscritos en el ciclo 2020-2021:

⁴COMUNICADO DE PRENSA NÚM 185/21. 23 DE MARZO DE 2021. INEGI PRESENTA RESULTADOS DE LA ENCUESTA PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO COVID-19 EN LA EDUCACIÓN (ECOVID-ED) 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf

⁵ INEGI. Matrícula escolar por entidad federativa según nivel educativo. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=ac13059d-e874-4962-93bb-74f2c58a3cb9>



Nivel nacional

- 4, 985,005 en educación media superior
- 4, 030,616 en educación superior

Durango

- 75,714 en educación media superior
- 53,023 en educación superior

Entidad federativa	Sexo	2020/2021					
		Total	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media superior	Superior
Estados Unidos Mexicanos	Total	33,415,994	4,328,188	13,677,465	6,394,720	4,985,005	4,030,616
	Hombres	16,726,256	2,182,537	6,955,332	3,220,968	2,422,022	1,945,397
	Mujeres	16,689,738	2,145,651	6,722,133	3,173,752	2,562,983	2,085,219

Durango	Total	510,603	67,933	219,167	94,766	75,714	53,023
	Hombres	256,049	34,511	111,799	47,440	36,303	25,996
	Mujeres	254,554	33,422	107,368	47,326	39,411	27,027

En dicho contexto resulta adecuado llevar a la letra legal el derecho de las y los estudiantes a la seguridad social, y contribuir a una reactivación educativa

Por todo lo anterior expuesto y fundamentado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. — Se adiciona un artículo 14 BIS a la Ley del Seguro Social, para quedar como **sigue:**

Artículo 14 BIS. Serán sujetos de incorporación al régimen obligatorio del seguro social, en lo que corresponde al Seguro de Enfermedades y Maternidad para personas



estudiantes, las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social. Las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad para personas estudiantes, comprenden la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, así como la asistencia obstétrica.

Dichas prestaciones se otorgarán a la persona asegurada el tiempo que permanezca como estudiante en la institución educativa pública; prorrogándose en los esquemas de realización de prácticas profesionales y/o servicio social de pasantes.

Las prestaciones se otorgarán únicamente al estudiante asegurado. En el caso de las estudiantes madres de familia, se harán extensivas las prestaciones a las y los hijos, siempre y cuando éstos sean menores de dieciocho años de edad.

El Gobierno Federal cubrirá en forma integral, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el monto de las cuotas para sufragar los gastos originados por el aseguramiento de los sujetos a que hace referencia este artículo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social emitirá, y renovará cuando sea necesario, los acuerdos, lineamientos y reglamentación relativa al Seguro de Enfermedades y Maternidad para estudiantes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

TERCERO. - En un plazo máximo de 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá emitir los acuerdos, lineamientos y reglamentación relativa al Seguro de Enfermedades y Maternidad para estudiantes, objeto de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Mesa Directiva del Congreso de Durango para llevar a cabo los trámites legales pertinentes ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Sala de comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Durango, a los 22 (veintidós) días del mes de Marzo del año de 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
PRESIDENTE

DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
SECRETARIO



**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
VOCAL**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
VOCAL**

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DIPUTADOS, AMIGAS Y AMIGOS TODOS, ESTE ACUERDO QUE ESTAMOS A PUNTO DE VOTAR SE PROPONE ENVIAR AL CONGRESO FEDERAL ES UNA IMPORTANTE PROPUESTA EN LA CUAL TODAS Y TODOS USTEDES HAN ESTADO APOYANDO ES UNA REFORMA A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CON EL FIN DE TENER LEGALMENTE QUE SEAN SUJETOS DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y RECIBAN



INVARIABLEMENTE LAS PRESTACIONES, LOS Y LAS ESTUDIANTES, SEGURO DE ENFERMEDADES Y SEGURO DE MATERNIDAD, A CUÁNTAS MUJERES NO CONOCEMOS QUE ESTÁN EMBARAZADAS Y ESTÁN ESTUDIANDO, A CUÁNTOS JÓVENES CONOCEMOS QUE TIENEN ALGUNA ENFERMEDAD PERO QUE AUN ASÍ ESTÁN LUCHANDO PARA SACAR ADELANTE SU LICENCIATURA, ESTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO MEXICANO PORQUE ACTUALMENTE NO CUENTAN CON UN SEGURO O UNA PROTECCIÓN DEL IMSS O DE CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DEL SEGURO SOCIAL, CON ESTA REFORMA, QUE OJALÁ EN EL CONGRESO FEDERAL LA TOMEN EN CUENTA, CONSOLIDAREMOS PRIMERO .- EN LA LEY, EL LLAMADO SEGURO FACULTATIVO DESTINADO A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, DADO QUE SU FUNCIONAMIENTO DESDE HACE AÑOS DE LOS DESDE LOS AÑOS 80 Y 90 SE HA SUSTENTADO EN DECRETOS PRESIDENCIALES DE BUENA VOLUNTAD Y NO EN LA LEY, SEGUNDO.- HACER POSIBLE QUE DICHO SEGURO PARA ESTUDIANTES PUEDA PRORROGARSE AL TÉRMINO DE LOS ESTUDIOS, CUANDO SE PRESENTEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EL SERVICIO SOCIAL DE PASANTES COMO ES EL CASO DE LAS Y LOS FUTUROS MÉDICOS Y ENFERMERAS, QUE COMO MUCHAS DE LAS VECES HEMOS VISTO LOS PASANTES Y LOS QUE ESTÁN EN LOS HOSPITALES A VECES SON LOS QUE MENOS PUEDEN CUIDAR SU SALUD Y TIENEN TAMBIÉN CONSECUENCIAS GRAVES EN ELLA, AL NO ENCONTRARSE DENTRO DEL ESQUEMA ESCOLAR, CUANDO ESTÁN HACIENDO EL SERVICIO, LOS ESTUDIANTES YA NO CUENTAN CON ESTE ASEGURAMIENTO EN SALUD, ADICIONALMENTE SE CONSIDERA NECESARIO QUE EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES QUE SON MADRES



DE FAMILIA SE HAGAN EXTENSIVAS LAS PRESTACIONES PARA LAS Y LOS HIJOS Y CUANDO ESTOS SEAN MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD, SE LES APLIQUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS QUE ESTUDIAN EN MÉXICO FORMA PARTE DE UN MOSAICO DE FACTORES INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PROCESO EDUCATIVO, LA SALUD, EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS DIGITALES, LOS MEDIOS BÁSICOS DE CONECTIVIDAD CONFORMAN UNA BASE QUE FAVORECE A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS Y LAS LESIONES EN ALGUNO O ALGUNOS DE ESTOS FACTORES TIENEN UN IMPACTO EN LA POSIBILIDAD DE TERMINAR SUS ESTUDIOS Y PODER LOGRAR SUS SUEÑOS, EN LOS CASOS DE AUSENCIA GRAVE DE TALES FACTORES Y ORIGINA LA DESERCIÓN Y POR TANTO EL CRECIMIENTO SOSTENIDO DEL PAÍS Y DEL ESTADO TAMBIÉN SE RETRASA, RECONOZCO EL ESTUDIO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, TODOS SUS INTEGRANTES Y PRESIDENTE PARA PODER ENVIAR ESTA PROPUESTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL BIEN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR ESTE ACUERDO, ES CUÁNTO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA



PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

VICEPRESIDENTA: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO SE SOLICITA SEA ENVIADA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CUMPLIENDO CON LOS RÉQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

VICEPRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO



"SALUD PÚBLICA" PRESENTADO POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO "FUNCIÓN PÚBLICA" PRESENTADO POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, CON EL TEMA DENOMINADO "SALUD PÚBLICA" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.

VICEPRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "SALUD PÚBLICA".

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CADA AÑO EL 24 DE MARZO SE CONMEMORA EL DÍA MUNDIAL DE LA TUBERCULOSIS, PARA SENSIBILIZAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE LAS DEVASTADORAS CONSECUENCIAS SANITARIAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE ESTA ENFERMEDAD Y PARA REDOBLAR LOS ESFUERZOS PARA ACABAR CON LA EPIDEMIA MUNDIAL DE LA TUBERCULOSIS, EN EL AÑO DE 1882 ES EN QUE EL DOCTOR ROBERT KOCH ANUNCIÓ QUE HABÍA DESCUBIERTO LA BACTERIA QUE CAUSA LA TUBERCULOSIS, LO QUE ABRIÓ EL CAMINO HACIA EL DIAGNÓSTICO Y LA CURA DE ESTA ENFERMEDAD. SIN EMBARGO, LA TUBERCULOSIS SIGUE SIENDO UNA DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS MÁS MORTÍFERAS DEL MUNDO, PUES CADA DÍA CERCA DE 4,400 PERSONAS PIERDEN LA



VIDA POR LA TUBERCULOSIS Y SER CERCA DE 30,000 PERSONAS CONTRAEN DICHA ENFERMEDAD. LOS ESFUERZOS MUNDIALES PARA COMBATIR LA TUBERCULOSIS HAN SALVADO APROXIMADAMENTE 74 MILLONES DE VIDAS DESDE EL AÑO 2000, SIN EMBARGO, LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS DESIGUALDADES SOCIOECONÓMICAS HAN REVERTIDO AÑOS DE PROGRESO EN LA LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS Y HAN AUMENTADO AÚN MÁS LA CARGA SOBRE LOS AFECTADOS, ESPECIALMENTE CON LOS MÁS VULNERABLES. ESTE AÑO EL LEMA PARA CONMEMORAR EL DÍA MUNDIAL DE LA TUBERCULOSIS ES "SÍ PODEMOS PONER FIN A LA TUBERCULOSIS" TRANSMITE UN MENSAJE DE ESPERANZA DE QUE ES POSIBLE VOLVER A ENCAMINARSE PARA CAMBIAR LA TENDENCIA DE LA EPIDEMIA DE TUBERCULOSIS A TRAVÉS DE UN LIDERAZGO DE ALTO NIVEL, UN AUMENTO DE LAS INVERSIONES, UNA ADOPCIÓN MÁS RÁPIDA EN LAS NUEVAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. DE TODAS LAS FORMAS DE TUBERCULOSIS, ÚNICAMENTE LA PULMONAR ES CONTAGIOSA. LAS BACTERIAS DE LA TUBERCULOSIS SE TRANSMITEN DE UNA PERSONA A OTRA EN EL AIRE, ESTAS BACTERIAS SE LIBERAN AL AIRE CUANDO UNA PERSONA CON ENFERMEDAD DE TUBERCULOSIS DE LOS PULMONES O DE LA GARGANTA TOSE, ESTORNUDA, HABLA O CANTA, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CERCA PUEDEN HALLAR ESTAS BACTERIAS E INFECTARSE, LA TUBERCULOSIS ES TRATABLE Y ES CURABLE. EL TRATAMIENTO DEBE INCLUIR UNA COMBINACIÓN DE ANTIBIÓTICOS TOMADOS BAJO LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DE SALUD, ADEMÁS DE LOS ANTIBIÓTICOS, EL TRATAMIENTO DEBE INCLUIR INFORMACIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO A LOS PACIENTES CON TUBERCULOSIS PARA



QUE EL CUMPLIMIENTO TERAPÉUTICO SE REALICE CORRECTAMENTE Y NO SE CONTINÚE CON LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD, TOMANDO CORRECTAMENTE LOS MEDICAMENTOS, LA GRAN MAYORÍA DE LOS ENFERMOS PUEDEN CURARSE EN TODOS LOS GRUPOS LOS HOMBRES SE VEN MÁS AFECTADOS EN ESTE SENTIDO, SIN EMBARGO, LLAMA LA ATENCIÓN QUE EL 30% DE LOS CASOS DIAGNOSTICADOS ANUALMENTE SE ASOCIAN CON DIABETES. DIABETES MELLITUS, TAMBIÉN SE APRECIAN OTROS PADECIMIENTOS COMO EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, EL CUAL NO REPRESENTA MAYOR PREOCUPACIÓN, YA QUE EL PORCENTAJE ES DE 8.4% EN TÉRMINOS EPIDEMIOLOGICOS, LA TUBERCULOSIS SE MANTIENE COMO UNA PROBLEMÁTICA DE SALUD AVANZADA Y CON UNA GRAN RESISTENCIA A FÁRMACOS, A PESAR DE QUE MÉXICO ES UNO DE LOS 5 PAÍSES CON MAYOR NÚMERO DE CASOS EN LATINOAMÉRICA LA INFORMACIÓN GENERADA ES LIMITADA, UNO DE LOS ELEMENTOS QUE MANTIENE ESTA PROBLEMÁTICA ES LA FALTA DE RECURSOS, SOBRE TODO EN LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS, DEBIDO A LA LLEGADA DE LA PANDEMIA POR LA COVID 19. POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE NUESTRO PAÍS SE DÉ UNA ATENCIÓN OPORTUNA ESTA ENFERMEDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE SALUD FEDERAL, COMO LO HEMOS SEÑALADO, ES MEJOR GASTAR EN PREVENCIÓN, POR LO QUE ES NECESARIO SE INVIERTAN MÁS RECURSOS PARA SU PREVENCIÓN, DEBEMOS ESTAR ATENTOS A LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS MÁS IMPORTANTES DE ESTA ENFERMEDAD SON TOS PERSISTENTE POR MÁS DE 15 DÍAS, FIEBRE NOCTURNA Y BAJA DE PESO ANTE LA PRESENCIA DE ESTOS SÍNTOMAS, LO RECOMENDABLE ES ACUDIR A SU CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO



PARA QUE SE LE REALICE LA PRUEBA DE DIAGNÓSTICO Y PUEDA EMPEZAR EL TRATAMIENTO ADECUADO POR SU ATENCIÓN. MUCHAS GRACIAS.

VICEPRESIDENTA: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

VICEPRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "FUNCIÓN PÚBLICA".

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA SEQUÍA NO ES EL PROBLEMA EL PROBLEMA ESTÁ EN LA ESCASEZ, EL PROBLEMA ES EL SAQUEO, EL DÍA DE AYER CONMEMORAMOS EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA UN LÍQUIDO TAN IMPORTANTE Y VITAL COMO LA VIDA MISMA DEL QUE NECESITAMOS TODOS PARA PODER VIVIR, UN RECURSO NATURAL QUE CUIDAMOS POCO Y USAMOS MUCHO, SITUACIÓN QUE NO DEBERÍA SER ASÍ Y DIGO QUE CUIDÁBAMOS POCO PORQUE AÑOS ATRÁS MÁS NOS HACE FALTA PARA PODER SOBRELLEVAR LAS CATÁSTROFES POR LAS QUE PASA NUESTRO ESTADO EN EL CICLO PRIMAVERA VERANO, ME REFIERO A LA TEMPORADA DE SEQUÍA, NO ES NOVEDAD QUE NUESTRO ESTADO CADA VEZ MÁS SUFRA DE UNA SEQUÍA ALGUNAS VECES MÁS INTENSA QUE LA ANTERIOR Y ES QUE NUESTRO ESTADO TIENE GRANDES ZONAS ÁRIDAS DONDE LA AUSENCIA DE LLUVIAS DE NOTA EN



EXPLOTAR GRAVEMENTE LA SEQUÍA EN TODA LA ENTIDAD, POR SI NO FUERA POCO ESTE AÑO SE HA PRONOSTICADO QUE LA SEQUÍA, QUE AFECTARÁ A TODO EL TERRITORIO DEL PAÍS Y QUE, DE HECHO YA ESTAMOS EN ALERTA AFECTARÁ MÁS QUE LA QUE HUBO EL AÑO PASADO, ES DECIR ESTE AÑO DE NO INTERVENIR LOS ESTRAGOS POR SEQUÍAS SERÁN MUY GRAVES, ESTAMOS HABLANDO DE GRANDES PÉRDIDAS PARA EL CAMPO DURANGUENSE SOLO PARA ESTAR EN EL MISMO RAZONAMIENTO DE NO EMPRENDER ACCIONES QUE GARANTICEN EL ABASTO SUFICIENTE DEL AGUA Y DE ESTRATEGIAS FIRMES CONTRA LA SEQUÍA MILES DE CABEZAS DE GANADO Y CIENTOS DE HECTÁREAS EN EL CAMPO SE PUEDEN VER GRAVEMENTE PERJUDICADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS HASTA EL DÍA DE HOY 33 DE LOS 39 MUNICIPIOS YA SE ENCUENTRAN EN SEQUÍA SEVERA, LO REPITO, 33 DE LOS 39 MUNICIPIOS, ESTO QUIERE DECIR MÁS DEL 60% DEL TERRITORIO DURANGUENSE SITUACIÓN QUE DEBE CAMBIAR SI QUEREMOS UN CAMPO PRÓSPERO PARA NUESTRO ESTADO, AUNQUE EL AÑO PASADO LAS LLUVIAS TARDARON UN POCO, AL FINAL SÍ LLEGARON SIN EMBARGO, Y DESAFORTUNADAMENTE NO SERÁN SUFICIENTES. MIENTRAS NO PONGAMOS DE NUESTRA PARTE PARA CUIDAR Y UTILIZAR CON RESPONSABILIDAD EL AGUA QUE EL DÍA DE HOY YA NOS HACE FALTA, TODOS LOS QUE VENIMOS DE OTROS MUNICIPIOS SEGURAMENTE YA NOS DIMOS CUENTA, EN ESTE ESTRICTO SENTIDO ES NECESARIO QUE NOS UNAMOS TODOS, ES INDISPENSABLE QUE LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES EL EJECUTIVO ESTATAL Y EL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ MISMO, NOSOTROS COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO DURANGUENSE, INTERVENGAMOS Y NOS COORDINEMOS EN



EQUIPO PARA SOBRELLEVAR DE LA MEJOR MANERA LA TEMPORADA DE SEQUÍA, DIPUTADOS AÚN FALTA 3 MESES PARA LA PRIMERAS LLUVIAS NO PODEMOS ESPERAR, SABIENDO LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN, INTERVENGAMOS YA POR NUESTROS HERMANOS DURANGUENSES, POR EL GREMIO AGRÍCOLA Y POR EL BIEN DE TODAS Y TODOS DE NUESTRO ESTADO NO LE PASE LO QUE LE SUCEDIÓ EL AÑO PASADO EN NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO APROVECHO PARA RECONOCER LAS ACCIONES QUE HA ESTADO EMPRENDIENDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL CON EL GOBIERNO FEDERAL CONFIAMOS EN QUE PRONTO NUESTRO ESTADO ESTARÁ FUERA DEL VETO, EN EL QUE NOS DEJÓ LO ANTERIOR ADMINISTRACIÓN, NO PODEMOS PERMITIR QUE POR MALAS PRÁCTICAS PASADA NOS CATALOGUEN A TODOS, POR ESO DESDE MI BANCADA, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EXTENDEMOS LA MANO AL GOBIERNO ESTATAL PARA QUE EL REGUSTO PARA QUE EL RECURSO EXTRAORDINARIO QUE SE SOLICITE AL GOBIERNO FEDERAL SE DESTINE A PROYECTOS QUE PUEDAN SERVIR CONTRA LA SEQUÍA TENEMOS HOY EL MEJOR PRESIDENTE EN LA HISTORIA DE MÉXICO Y TENEMOS LA CERTEZA QUE, COMO SIEMPRE ÉL NOS RESPONDERÁ POR EL BENEFICIO DE DURANGO. GRACIAS DIPUTADA AMIGA, PRESIDENTA, ES CUÁNTO.

VICEPRESIDENTA: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?



VICEPRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "SALUD PÚBLICA".

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: GRACIAS CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, AMIGAS Y AMIGOS, SI REFLEXIONAMOS ACERCA DE LA CONCIENCIA PÚBLICA ACERCA DE REALIDADES COMO LAS NECESIDADES Y EXIGE GRACIAS PERDÓN, DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O LA CONVENIENCIA DE DESARROLLAR NO UNO SINO DIFERENTES TIPOS DE INTELIGENCIAS EN LAS PERSONAS, INCLUYENDO LA EMOCIONAL, O SI PENSAMOS EN LAS BARRERAS A QUE SE VEN ENFRENTADAS LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DIVERSOS TIPOS DE DESAFÍO PARA EL APRENDIZAJE, NOS DAMOS CUENTA DE QUE UNO DE LOS PRIMEROS MOVIMIENTOS DE EMPATÍA QUE ABRIERON BRECHA PARA TALES LOGROS FUE EL QUE DESDE HACE DÉCADAS SE MANIFESTÓ EN TORNO A LOS DERECHOS, VALORES Y EXIGENCIAS DE MILES DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y SUS FAMILIAS, LA CONCIENCIA SOCIAL DE ESTA CONDICIÓN CONDUJO EN SU MOMENTO A LA CREACIÓN DE CENTROS GUBERNAMENTALES Y DE CARÁCTER PRIVADO DEDICADOS A LA ATENCIÓN FÍSICA Y A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN COMENZANDO DESDE LAS NIÑAS Y NIÑOS, SOBRE TODO FUE UNA ELECCIÓN PÚBLICA DE COMPRENSIÓN HACIA LAS NECESIDADES DE LOS DEMÁS Y A LA IMPORTANCIA DE DISEÑAR MECANISMOS PARA QUE



DICHAS PERSONAS, QUE SON NUESTROS FAMILIARES, AMIGOS CONOCIDOS SE DESARROLLEN EN UN MUNDO QUE LES SEA AMABLE Y UN POCO MÁS JUSTO, TAL COMO NOS RECUERDAN LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, EN REALIDAD EL SÍNDROME DE DOWN SIEMPRE SE HA FORMADO, SIEMPRE HA FORMADO PARTE DE LA CONDICIÓN HUMANA Y EXISTE EN TODAS LAS REGIONES DEL MUNDO, POR LO CUAL EL ACCESO ADECUADO A LA SALUD, A LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA Y A LA ENSEÑANZA INCLUSIVA, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN ADECUADA, SON VITALES PARA EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO DE LA PERSONA, EL 21 DE MARZO FUE DESIGNADO DESDE 2011 COMO DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN Y ES UN RECORDATORIO PARA FORTALECER UNA CONCIENCIA COLECTIVA ACERCA DE LA DIGNIDAD INHERENTE A LA VALÍA Y A LAS CONTRIBUCIONES DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL COMO PROMOTORES DEL BIENESTAR Y DE LA DIVERSIDAD DE SUS COMUNIDADES, EL PRÓXIMO VIERNES DESARROLLAREMOS EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO EL FORO CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN LAGUNA RUMBO A UNA NUEVA LEY DE DISCAPACIDAD Y TAL COMO HACE ALGUNOS DÍAS OCURRIÓ EN EL CONGRESO DEL ESTADO CON EL ANÁLISIS DE LA COMPLEJA REALIDAD QUE ENFRENTAN MUCHAS PERSONAS DÍA A DÍA ANTE ENTORNOS QUE SE PUEDEN TORNAR COMO AMIGABLES Y QUE NO SON EQUITATIVOS EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE QUIENES PRESENTAN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, EN CONCLUSIÓN, LO ESENCIAL DE ACUERDO CON LA ONU, ES REFORZAR UNA MIRADA QUE PUEDA SINTETIZARSE EN EL SIGUIENTE RAZONAMIENTO, CON NOSOTROS, NO PARA NOSOTROS LO



QUE SIGNIFICA TRANSITAR A UN ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS QUE CONSIDERA CÓMO DEBÍA SER EVIDENTE QUE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A SER TRATADOS CON JUSTICIA Y A TENER LAS MISMAS OPORTUNIDADES QUE TODAS LAS PERSONAS TRABAJANDO COMO LOS DEMÁS PARA MEJORAR SUS VIDAS. AMIGAS Y AMIGOS, NO CONCLUYÓ SIN RECORDAR EN ESTA TRIBUNA LA IMPORTANCIA DE OTRO TEMA QUE CONCORRE EN LA AGENDA DEL DERECHO DE LAS MUJERES EN ESTE MES, QUE ES LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER CÉRVICO UTERINO POR LA RAZÓN TAN IMPORTANTE DE QUE SIGUE SIENDO NUESTRO PAÍS, EL SEGUNDO TIPO DE TUMOR MÁS DIAGNOSTICADO EN MUJERES Y EL SEGUNDO CON MAYOR PORCENTAJE DE MORTALIDAD LUEGO DEL CÁNCER DE MAMA, EN EL CONTEXTO DE ESTE MES DE CONCIENTIZACIÓN EN TORNO A DIVERSOS ASPECTOS DE LA AGENDA DE LAS MUJERES, RECORDAR EL CÁNCER, QUE ES PREVENIBLE Y ESTE CÁNCER CÉRVICO UTERINO Y SUS ALTAS POSIBILIDADES DE RECUPERACIÓN SI SE DETECTAN A TIEMPO, DEBEN FORMAR PARTE TAMBIÉN DE UN RECORDATORIO FOCALIZADO EN LA VIDA PARA TENER UNA PLENA SALUD Y ADEMÁS, UN BUEN DESARROLLO ARMÓNICO DE LAS MUJERES DE NUESTRO DURANGO Y DE NUESTRO PAÍS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

VICEPRESIDENTA: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
23 DE MARZO DE 2023
11:30 HORAS

VICEPRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (12:36) DOCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA MARTES (28) VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE -----.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA.

VICEPRESIDENTA.

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.

SECRETARIA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

SECRETARIA.